



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

INSTRUYE SOBRE RETIRO
PROPAGANDA ELECTORAL

DECRETO ALCALDICIO N° 613.-
QUILLON, Noviembre 20 de 2012.-

VISTOS;

Estos antecedentes;

1. La Ley N° 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2012
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

1. Que, realizada la elección municipal y cumplido el plazo establecido en el art. 32 de la Ley N° 18.700, para el retiro de toda propaganda electoral instalada en lugares públicos, y no habiendo sido ésta cumplida por algunos candidatos,

DECRETO:

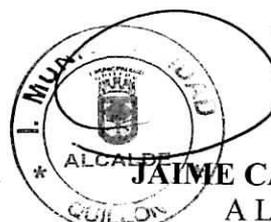
1. **DESIGNESE y FACULTESE a la DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES de la Municipalidad de Quillón,** para que proceda al retiro de toda propaganda electoral, sea esta con pintura, carteles, volantes, elementos móviles y afiches adheridos en muros exteriores, cierros públicos, también en componentes y equipamiento urbanos, y otros. Posteriormente Notificará para la restitución del monto de los costos en que hubiere incurrido el municipio a los candidatos y partidos políticos, que de acuerdo al artículo 32 inciso tercero de la ley N° 18.700, están obligados a reembolsar a la municipalidad.

2. Los gastos en que se incurra para el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a los ítems correspondientes, debiendo de igual manera ingresar los pagos de los partidos políticos y candidaturas independientes a las cuentas de ingresos, según corresponda en el Presupuesto municipal vigente para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/ECHV/jyb.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- ✓ ARCHIVO SECMU